

Código de Ética Pastoral

Diócesis de Gallup

Tabla de contenido

I. Principios de Ética e Integridad en el Ministerio: Código de Ética	2
II. Definiciones Generales.....	2
III. Normas Diocesanas.....	3
IV. Categorías especiales de Ministerio.....	4
1 Trabajando con menores y adultos vulnerables.....	4
2 Comportamiento profesional.....	4
3 Consejería.....	5
a. Las relaciones y el comportamiento apropiado.....	5
b. Confidencialidad.....	5
4 Gestión Financiera.....	6
V. Los conflictos de intereses.....	7
VI. Medios de Comunicación Social.....	7
VII. Protocolo de Manejo de Informes de mala conducta por Personal Diocesano	
1 En casos de abuso físico o negligencia de un menor o adulto vulnerable.....	8
2 En casos de Otra Conducta Inmoral o Poco Ético por Personal Diocesano.....	8
VIII. Coordinación de Documentación.....	9

Apéndice

Formulario de Reconocimiento de Código de Ética.....	11
--	----

I. Principios de Ética e Integridad en el Ministerio: Código de Ética

Las relaciones entre las personas son la base del ministerio cristiano y son fundamentales para la vida de la Iglesia. La definición de las relaciones sanas y seguras no significa, de ninguna manera, para quebrantar la

fuerza y la importancia del contacto personal en la función ministerial. Más bien, es para ayudar a todos los que cumplen los muchos papeles que crea la Iglesia para demostrar su amor y compasión por los niños y adultos en las relaciones más sinceras y auténticas.

Es con la intención de que las relaciones en el ministerio sean experimentadas en todo momento con caridad y seguridad, que el siguiente Código de Ética ha sido adoptado por la Diócesis de Gallup. La conducta pública y privada del personal diocesano puede inspirar y motivar a la gente o puede socavar la fe de la gente. El personal diocesano deben, en todo momento, ser conscientes de las responsabilidades que acompañan su trabajo. También deben saber que la bondad y la gracia de Dios los apoya en su ministerio.

II. Definiciones Generales

1) El personal Diocesano:

- a) Todos los clérigos, religiosos y/o empleado laico por la Diócesis o de sus parroquias, misiones, escuelas, institutos, etc., en un tiempo completo, a tiempo parcial o de forma estacional.
- b) Todos los seminaristas y los inscritos en el Diaconado Permanente y los programas de formación para el ministerio laico.
- c) Todos aquellos que contratan sus servicios a la Diócesis que tienen contacto regular con menores, tales como consejeros, ministros de música, etc.
- d) Todos los voluntarios, es decir, cualquier persona que realiza un servicio relacionado con la iglesia de su propia voluntad, de forma regular y continúa (por ejemplo, los catequistas, los entrenadores, ministros de la juventud, lectores, ministros extraordinarios, ujieres, etc.)

2) Menor - se define como cualquier persona bajo la edad de dieciocho (18) años.

3) Adulto Vulnerable - es una persona que, debido a que:

- a) se verán afectados por la enfermedad mental, retraso mental, enfermedad física o discapacidad en la medida en que carecen de suficiente conocimiento o la capacidad de tomar o comunicar decisiones responsables con respecto a su persona o administrar efectivamente su patrimonio; o
- b) son total o parcialmente dependientes de una o más personas para su cuidado o sostén, ya sea físico o emocional, y que estaría en peligro si su cuidado o sostén se retiraron; se considera incapacitado o dependiente a los ojos de la ley.

4) El abuso físico es una lesión no accidental que se inflija intencionadamente a alguien, pero sobre todo un menor o adulto vulnerable.

5) El abuso sexual de un menor o adulto vulnerable incluye abuso sexual o explotación sexual y otros comportamientos mediante el cual un adulto utiliza a un menor o un adulto vulnerable como objeto de satisfacción sexual.

6) El abuso emocional es un comportamiento que causa un deterioro visible y materialmente al bienestar psicológico de una persona.

7) La familia inmediata, como se usa en este documento, se refiere a los padres, hijos, hijas, abuelos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, representantes legales y custodios legales.

III. Normas Diocesanas

Los siguientes principios fundamentales que brotan de las enseñanzas de la Iglesia y las tradiciones se aplicarán al comportamiento de todo el personal Diocesano:

- 1) El personal diocesano se esforzará para exponer las más altas normas de ética cristiana e integridad personal en su trabajo del día a día y su vida personal, el apoyo a la enseñanza, la disciplina y las tradiciones de la Iglesia Católica.
- 2) El personal diocesano procurarán que se comporten de una manera profesional y respetuosa en la Iglesia y los ambientes de trabajo, evitando cualquier flagrante o mala conducta pública.
- 3) El personal diocesano respetarán la integridad de todas las personas y proteger la confidencialidad y privacidad de toda la información a la que tienen acceso.
- 4) El personal diocesano no se aprovechara injustamente de una relación pastoral para su propio beneficio.
- 5) El personal diocesano no abusaran a nadie física, sexual o emocionalmente.
- 6) El personal diocesano no descuidara a un menor o adulto vulnerable que se encuentra en su cuidado.
- 7) El personal diocesano compartirán preocupaciones sobre el comportamiento inadecuado con su coordinador de parroquia/pastor, su administrador, o en los casos en que el comportamiento involucra directamente a estas personas, con el Canciller.
- 8) La actividad inapropiada fuera del lugar de trabajo incluiría:
 - Rechazar formalmente las enseñanzas de la Iglesia Católica o el modo de vida cristiano.
 - Exhibiendo acciones que son perjudiciales para el ministerio y el culto público.
 - El reclutamiento o la participación en el aborto o la eutanasia.
 - La posesión de material pornográfico.
 - Participar en el adulterio, la promiscuidad flagrante o cohabitación ilícita que pudiera dar escándalo.
 - El abuso de alcohol, drogas o juegos de azar.
- 9) Malversación legal debe ser evitado:
 - Apropiación indebida de fondos o bienes de la Iglesia.
 - Participar en cualquier tipo de conducta criminal.
- 10) El personal diocesano no debe dañar la reputación de otros a través de:
 - * La revelación de los defectos o faltas de otros a personas que no tienen una causa a conocerlos.
 - * Hacer falsas acusaciones en contra de otro.
 - * La revelación de información confidencial que podría hacer que un individuo sufra vergüenza, la humillación o el ridículo público de cualquier tipo, excepto en casos de reporte obligatorio.

IV. Categorías Especiales de Ministerio

1) El trabajo con menores y adultos vulnerables:

El abuso de menores o adultos vulnerables es contrario a las enseñanzas de la Iglesia y está prohibido por la Diócesis. De acuerdo con ello, la Diócesis de Gallup ha adoptado una póliza

independiente para hacer frente a los problemas de proporcionar un ambiente seguro para menores y adultos vulnerables en todas las instalaciones y actividades de la Diócesis. En este documento, la **Diócesis de Gallup Póliza y Procedimientos para la Protección de Menores** proporciona el marco para reducir el riesgo de daño a través de la educación de adultos y jóvenes, mejor procedimientos de selección, requisitos de información claras y procedimientos de la firma en el manejo de casos de sospecha de abuso.

- a. Se espera que el personal diocesano conozca los preceptos de la **Diócesis de Gallup Póliza y Procedimientos para la Protección de Menores** y seguir sus directrices en el tratamiento de los menores o adultos vulnerables.
- b. Se requiere que el personal diocesano participe en los esfuerzos conjuntos para proporcionar un ambiente seguro para menores y adultos vulnerables.
- c. El personal diocesano reportarán cualquier sospecha de abuso o descuido de un menor o adulto vulnerable de conformidad con los requisitos legales y las directrices de esta y otras pólizas diocesanas.

2) El Comportamiento Profesional

El ambiente de negocios de la Diócesis exige la adhesión a las normas profesionales de conducta con el fin de gestionar los asuntos de la organización de manera eficiente. Esto incluye el cumplimiento de numerosos requisitos tanto de la comunidad secular y las impuestas por la ley canónica. Comportamiento poco profesional es contrario a la misión y el éxito de la Diócesis. Todo el personal diocesano, especialmente los empleados, deben adquirir conocimientos de la **Diócesis de Gallup Póliza y Manual de Procedimiento** con el fin de cumplir con las responsabilidades personales y conocer sus beneficios de la organización.

- a. El personal diocesano no participará en acoso físico, psicológico, escrito o verbal de los demás y no van a tolerar tal comportamiento por cualquier persona, especialmente con tales acciones basadas en la edad, raza, color, sexo, discapacidad, origen o condición de veterano.
- b. El personal diocesano apoyarán un ambiente de trabajo profesional que esté libre de acoso sexual, es decir, cualquier conducta no deseada o no deseada de naturaleza sexual, verbal o física.
- c. Empleados diocesanos estarán familiarizados con las pólizas sobre la ausencia del trabajo con el fin de facilitar la vez legítima con el menor impacto adverso en la organización.
- d. Se espera que el personal diocesano que se abstengan de actuar de una manera poco profesional, que incluye, pero no se limitan a:
 - El abuso físico o emocional de cualquier persona
 - Visualización de los materiales ofensivos
 - El abuso de poder
 - Hacer declaraciones falsas, fraude o robo
 - Insubordinación o la negativa a cumplir con las funciones asignadas razonables
 - La conducta desordenada
 - La tardanza excesiva
 - La destrucción de la propiedad Diócesis debido a actos negligentes o intencionales

3) Consejería

a. Las relaciones y el comportamiento apropiado

La adhesión estricta a las guías profesionales promueve una experiencia de asesoramiento saludable para todos los interesados. (Explotación en el contexto de esta póliza de asesoramiento se refiere al personal Diocesano que toman ventaja injusta de la relación de asesoramiento para el beneficio del consejero. La explotación sexual es el contacto sexual entre el personal Diocesano y el recipiente de sus servicios de asesoramiento, independientemente quién inicia el proceso de contacto) se da la siguiente orientación.

- Clero, coordinadores parroquiales, asociados pastorales, y miembros de órdenes religiosas que

prestan asesoramiento pastoral general, no tienen licencia como asesores profesionales y se espera que limiten su asesoramiento a los asuntos espirituales, religiosas, morales o de pastoreo.

- El personal diocesano no deberán ir más allá de su competencia en situaciones de asesoramiento y deberán remitir los casos a otros profesionales cuando sea apropiado.
- Los consejeros deben evitar las situaciones y conductas que son explotadora o sean susceptibles de dar la apariencia de la explotación.
- Los consejeros deben evitar situaciones de asesoramiento y conductas que favorezcan sus propios intereses personales, religiosos, políticos o de negocios.
- Si un conflicto de intereses existe o surge, personal diocesano debe informar a todas las partes. La resolución de los asuntos debe proteger a la persona que recibe la asesoría.
- Los consejeros no deben entrar en intimidades sexuales con las personas a las que aconsejan. Esto incluye el contacto no consensual y consensual, contacto físico forzado y conversaciones sexualmente explícitas no relacionadas con las cuestiones de asesoría.
- Los Consejeros no deberán entrar en intimidades sexuales con familiares, amigos u otras personas que están cerca de la persona que aconsejan, cuando hay un riesgo de explotación o daño potencial a la persona que recibe la asesoría. El personal diocesano debe presumir que existe una posible explotación o daño en tales relaciones íntimas.
- Los consejeros son totalmente responsables de establecer y mantener límites claros y apropiados en todas las relaciones de asesoramiento y asesoramiento relacionados con relaciones.
- El contacto físico debe ser respetuoso y compatible con la intención de proporcionar un ambiente seguro y cómodo de asesoramiento.
- Las sesiones deben realizarse en lugares adecuados en el momento adecuado y no deben ser considerados en lugares o momentos que tiendan a causar confusión sobre la naturaleza de la relación de la persona que recibe la asesoría. Por ejemplo, las sesiones de asesoramiento regulares con menores de edad o adultos vulnerables deben programarse cuando hay otro adulto fácilmente disponible en el edificio. Las sesiones no deben llevarse a cabo en viviendas privadas.

b. Confidencialidad

- La información revelada al personal diocesano durante el curso de asesoramiento u otras interrelaciones de uno-ha-uno se llevará a cabo en la más estricta confidencialidad. Divulgación se realizará según lo permitido por la ley canónica y civil, y sólo de la siguiente manera:
- Si hay peligro claro e inminente para la persona que recibe la asesoría o para otros, el consejero es dar a conocer la información necesaria para proteger a las partes involucradas y para prevenir el daño.
- Antes de que se haya hecho la publicidad, si es factible, el consejero informará a la persona que recibe la orientación acerca de la descripción y de las consecuencias potenciales.
- Si el consejero tiene motivos razonables para sospechar la existencia de abuso infantil o abuso a un adulto vulnerable, el consejero debe hacer un informe que se hizo a las autoridades públicas de conformidad con la *Diócesis de Gallup Póliza y Procedimientos para la Protección de los Menores*.
- Si los consejeros descubrir, mientras que el asesoramiento de un menor o adulto vulnerable, que existe una seria amenaza para el bienestar del menor o adulto vulnerable y que la comunicación de la información confidencial a un padre o tutor legal es esencial para la salud de la persona y el bienestar, el consejero pastoral o directores espirituales divulgarán sólo la información necesaria para proteger la salud y el bienestar del menor o adulto vulnerable.
- Los consejeros deben discutir la naturaleza de la confidencialidad y sus limitaciones con cada persona en el asesoramiento.
- Cualquier sacerdote que oye la confesión de alguien que revela información sobre el abuso pasado o presente de un menor o adulto vulnerable deberá presionar firmemente al penitente para reportar el abuso a las autoridades civiles y de iglesia apropiada. Sin embargo, de acuerdo con la norma del derecho canónico (c.983), el sello sacramental de la confesión es inviolable; por lo tanto, está prohibido que un confesor traicione la confianza de un penitente. Esto es aplicable si el penitente está vivo o muerto.

- Información sobre el abuso de un menor o adulto vulnerable a veces se reveló durante la dirección espiritual privada. En el caso de que una víctima de abuso revele a un clérigo que proporciona dirección espiritual privada que él/ella fue víctima de abuso, el clérigo se presionar firmemente a esa persona para hacer un informe a las autoridades civiles y de la Iglesia adecuados o para permitir que el clérigo para hacer un informe. Sin embargo, de acuerdo con la ley estatal, y para evitar una mayor victimización, el director espiritual respetará cualquier solicitud de la víctima que la información se mantendrá confidencial. Si durante la dirección espiritual alguien que no sea una víctima revela información sobre el abuso de un menor o adulto vulnerable, el director espiritual de acuerdo con la póliza diocesana, no se considera la información confidencial. La Diócesis ha tomado una decisión póliza de que la protección de las víctimas es mayor que el deseo de la persona de la confidencialidad. En este caso, el clérigo presentará un informe a las autoridades competentes e informar a la persona que lo hará.
- En la enseñanza, la entrega de homilias y otras presentaciones públicas, personal diocesano nunca se refieren a situaciones específicas, incluso de forma anónima, en relación con la información aprendida en el asesoramiento.

4) Gestión Financiera

La Iglesia cumple su misión espiritual con el apoyo de los recursos materiales de que dispone. La gestión de estos activos debe ser eficiente y libre de cualquier apariencia de incorrección en aras de la confianza de los fieles. El personal diocesano, en particular los empleados y los voluntarios que gestiona los activos financieros deben tener conocimiento de la póliza, las ***Directivas del Consejo de Finanzas y de las normas de Finanzas para las parroquias y organizaciones de la Diócesis de Gallup***. Desempeño ético para las personas con obligaciones financieras serán las siguientes:

- a. El personal diocesano estar familiarizados con las directivas específicas sobre cuentas bancarias, seguros, estados financieros y registros contables.
- b. Se establecerán controles internos para salvaguardar la gestión de efectivo, donaciones y regalos, valores y bienes raíces.
- c. Los gastos se gestionarán de acuerdo con las directivas y con una clara rendición de cuentas por todas las personas involucradas.
- d. Gerentes financieros parroquiales y pastores deben tener conocimientos sobre el salario y los beneficios adecuados debido al sacerdote de acuerdo con la poliza sin ninguna negociación independiente a nivel parroquial.
- e. Todo el personal Diocesano en la parroquia deben apoyar la formación y el funcionamiento adecuado de un Consejo de Finanzas para llevar a cabo las tareas que le encomienda por la póliza.

- f. El personal involucrado se adhieren a las directivas para el mantenimiento de los archivos de registro para la integridad y la retención adecuada.
- g. Todas las personas involucradas con la recaudación de fondos se familiarizarán con las Normas de USCCB de recaudación de fondos y cumplir con sus directrices.

V. Los conflictos de interés

Actividades y activos fuera de la zona de trabajo pueden crear un potencial para un conflicto de intereses. Esto se produce cuando el personal Diocesano está en condiciones de tomar decisiones que personalmente podrían beneficiarse de ellos o podrían dar la apariencia de ese beneficio. Esto compromete tanto la libertad intelectual de los empleados y la confianza de los fieles que son servidos. La poliza de conflicto de interés para la Diócesis de Gallup es la guía principal en este asunto con los siguientes principios:

- 1) El personal diocesano debe obtener la aprobación para la actividad de trabajo afuera del trabajo diocesano.
- 2) La actividad fuera del trabajo no debe interferir con el trabajo de la Diócesis.
- 3) El personal diocesano no pueden poseer interés directo en las entidades que hacen negocios con la Diócesis.
- 4) El personal diocesano deben proteger a los productos de trabajo de la Diócesis, ya que conserva la propiedad.
- 5) En caso de un posible conflicto de intereses existe o surge, personal diocesano debe informar a todas las partes por escrito inmediatamente después de descubrimiento.
- 6) El personal diocesano deben establecer límites claros y apropiados con cualquier persona con quien tienen un negocio, profesional, o social (por ejemplo, feligreses, proveedores, empleados potenciales, etc.).

VI. Temas de Medios de Comunicación Social

La Diócesis mira a los medios sociales y las redes sociales como una herramienta importante para la educación y la evangelización. Sin embargo, el uso responsable y adecuado de esta comunicación electrónica es fundamental para preservar el orden y la disciplina y la seguridad de todos los afectados por esta actividad. **La Póliza de Medios de Comunicación Social de la Diócesis de Gallup** ofrece una buena orientación y debe ser muy familiar para todo el personal con el acceso a los medios electrónicos. Las siguientes son pautas importantes de esa póliza:

- 1) Evitar que aparece para representar a la Diócesis en los sitios sociales mediales.
- 2) Incluir una cláusula de responsabilidad ("Estas vistas son de mi exclusiva responsabilidad") al hacer declaraciones.
- 3) Representan correctamente las normas de la Diócesis y los valores Católicos y la enseñanza.
- 4) Use cuentas de correo electrónico de la Diócesis y sitios de medios sociales aprobados por la Diócesis para todos los negocios relacionados con la Diócesis.
- 5) Evitar el uso de las redes sociales en el tiempo de servicio, excepto para asuntos oficiales
- 6) Tenga mucho cuidado de no crear o descargar cualquier información ofensiva, especialmente cualquier cosa que pueda ser interpretado como discriminatorio o una forma de acoso.
- 7) Cualquier sitio web en línea creado por el personal Diocesano e identificado con la Diócesis debe estar abierta a la Diócesis para su revisión y cambiado si así lo solicita.
- 8) Tenga precaución en todas las relaciones con los menores en los medios sociales/electrónica para incluir:
 - a. Sólo haga contacto con menores a través de correo electrónico de la Diócesis o pagina web aprobada por las Diócesis.
 - b. Mandar copia de todas las comunicaciones con los menores a sus padres
 - c. El personal diocesano pueden comunicarse con menores de edad a través de mensajes de texto, pero debe enviarse un ejemplar a los padres y al supervisor Diocesano inmediato.
 - d. Los menores no pueden utilizar los dispositivos o las cuentas del personal Diocesano.

- e. Cuando se le da a un menor acceso a un sitio web Diocesano no publico, su padre también debe tener acceso.
 - f. La información de un menor de edad no puede ser distribuido electrónicamente sin permiso de los padres.
- 9) En el caso de una cuenta comprometida no se hará responsable al personal Diocesano si se toman las medidas correctivas apropiadas:
- a. Documentar las violaciones de la cuenta y retirar contenido inapropiado
 - b. Cambie las contraseñas y cualquier otra medida necesaria para asegurar el sitio
 - c. Notificar al supervisor del personal e identificar otros que pueden haber sido afectados.

VII. Protocolo de Manejo de Informes de mala conducta por Personal Diocesano

Como parte de su compromiso de vivir la Palabra de Dios, la Diócesis de Gallup renueva su compromiso con la integridad en el ministerio, a vivir los valores cristianos en nuestro trabajo diario, para proteger a los niños o adultos vulnerables contra el abuso, y para proporcionar atención pastoral para la víctimas de abuso y sus familias, a los que han abusado y a las comunidades religiosas afectadas.

1. En los casos de abuso físico o descuido de un menor o adulto vulnerable

La norma de la Diócesis de Gallup es que todo el personal Diocesano debe considerarse a sí mismos informantes obligatorios de información que cualquier menor o adulto vulnerable está siendo o ha sido abusado o descuidado, ya sea por vía sexual, física o emocional. *La Diócesis de Gallup Póliza y Procedimientos para la Protección de Menores* proporciona una guía clara para transmitir la información y todo el personal Diocesano debe ser lo suficientemente familiarizado con el documento para encontrar la información necesaria cuando sea necesario.

2. En casos de otros Mala Conducta inmoral o poco ético por el personal diocesano

Aunque todos nos esforzamos por mantener los estándares de la Iglesia Católica en nuestro trabajo del día a día y la vida personal, no siempre lo logramos. El perdón y "No juzgar" son principios fundamentales en que se basa nuestra fe. Sin embargo, seria conducta inmoral y poco ética que puede debilitar la roca de fondo y causar daño a la Iglesia, el pueblo de Dios. Si se observa una falta grave inmoral o poco ético por parte del personal Diocesano, se informa de la siguiente manera:

- a. Se hará un informe al pastor, administrador o coordinador parroquial.
- b. Si el reportero no está satisfecho con la respuesta del pastor, administrador o coordinador de la parroquia, se debería hacer una apelación al canciller.
- c. Si el caso de mala conducta implica un pastor, administrador o coordinador parroquial, se hará el informe al canciller.

VIII. Coordinación de Documentación

1. El presente documento es un compendio de orientación ética y prácticas esenciales que pasan por varios diferentes ministerios, funciones y disciplinas dentro de la Diócesis y sus funciones. En este intento de ser exhaustiva sino que también se abrevia y depende de todas las demás normas diocesanas que se citan en el presente documento.

2. Esta póliza sirve como un resumen de las expectativas del personal diocesano y un medio para que reconozcan las obligaciones de tener conocimiento de todas las normas que tengan relación con sus funciones y su compromiso de cumplir. Como tal, es un documento que tendrá que cambiar a medida que los demás se someten a las revisiones de la póliza. Dado que las actualizaciones pueden no estar sincronizadas, la póliza principal de cada zona especial debe ser considerado primario y tendrá prioridad. Debido a este proceso de cambio es apropiado para los empleados y voluntarios (como en algunos casos) para revisar y firmar este año.

3. Una copia de este documento se registrará con la Conferencia Estadounidense de Obispos Católicos. La Diócesis presentara todas las enmiendas a de esta póliza con la Conferencia Estadounidense de Obispos Católicos dentro de los treinta (30) días a partir de la revisión.

Código de Ética Formulario de reconocimiento

- ❖ Personal Diocesano (todos los sacerdotes, religiosos, voluntarios laicos y empleados) se esforzará para exponer los más altos normas de ética cristiana e integridad personal en su trabajo del día a día y su vida personal, el apoyo a la enseñanza, la disciplina y las tradiciones de la Iglesia Católica.
- ❖ Personal Diocesano procurarán que se comporten de una manera profesional y respetuosa en la Iglesia y los ambientes de trabajo, evitando cualquier flagrante o mala conducta pública.
- ❖ **Es la póliza de la Diócesis de Gallup que cualquier abuso sexual, físico o emocional de cualquier persona no es aceptable y no será tolerado, especialmente menores de edad y adultos vulnerables.**
- ❖ Personal Diocesano no dejaré un menor o adulto vulnerable que se encuentra en su cuidado.
- ❖ Las preocupaciones sobre comportamientos y circunstancias relacionados con menores inapropiados o cuestionables serán reportados al supervisor del programa, el pastor o el director.
- ❖ De acuerdo con la ley del Estado de Arizona, Estado de Nuevo México o la ley federal y las pólizas de la Diócesis de Gallup, se informará de inmediato cualquier sospecha de abuso o abandono de un menor. La Oficina de Ambiente Seguro está disponible para aclaraciones en caso de duda de la póliza o procedimiento
- ❖ Personal Diocesano no poseer o distribuir imágenes pornográficas por cualquier tipo de medio y reportarán imágenes pornográficas de menores de edad como abuso.
- ❖ Personal Diocesano proporcionará un ambiente de trabajo profesional que esté libre de abuso físico, psicológico, sexual, escrito o verbal y evitará toda discriminación basada en la edad, raza, color, sexo, discapacidad, origen o condición de veterano.
- ❖ Personal Diocesano respetarán la integridad de todas las personas y proteger la confidencialidad y privacidad de toda la información a la que tienen acceso.
- ❖ Personal Diocesano no aprovecharse injustamente de una relación de supervisión o de pastoreo para su propio beneficio.
- ❖ El personal involucrado en el asesoramiento mantendrá un entorno profesional adecuado a fin de evitar cualquier ajuste por mala conducta o la apariencia del mismo. Los consejeros se harán cargo de funcionar dentro de su incumbencia de su formación y credenciales.
- ❖ Personal Diocesano llevarán a cabo los asuntos financieros con diligencia para cumplir con las pólizas Diócesis para asegurarse de que todas las actividades se encuentran las pruebas de integridad y transparencia. propiedad diocesana será protegida.
- ❖ Todo el personal estarán atentos a los conflictos de intereses con la actividad exterior a fin de no comprometer la gestión o apariencia de influencia indebida. Los conflictos potenciales serán reportados a los supervisores.
- ❖ Personal Diocesano utilizarán los medios sociales y las redes sociales con el debido cuidado para evitar cualquier apariencia de representar a la diócesis en la comunicación personal y mantener interacciones adecuadas. Las comunicaciones deben estar libres de cualquier acoso o lenguaje discriminatorio o cualquier cosa que pudiera influir de manera negativa en la Diócesis.
- ❖ Todo el personal que tendrá cuidado en cualquier comunicación con un menor de edad a través de medios electrónicos. Toda comunicación deberá estar abierta a los padres y supervisores. El intercambio de información de cualquier menor de edad no puede hacerse sin consentimiento de los padres.
- ❖ Personal Diocesano mantendrán procedimientos de seguridad adecuados para proteger la red contra la intrusión no deseada y el compromiso.
- ❖ Personal Diocesano compartirán inquietudes sobre el comportamiento inadecuado (no involucre a menores) con su pastor/coordinador parroquial, su administrador, o en los casos en que el comportamiento involucra directamente a estas personas, con el Canciller.

Este documento es un compendio de la orientación ética y prácticas esenciales que pasan por varios diferentes ministerios, funciones y disciplinas dentro de la Diócesis y sus funciones. Debido a que es imposible compilar una lista completa de los actos específicos que constituyen mala conducta, empleados y voluntarios deben usar el sentido común, guiados por los principios enunciados anteriormente, para dirigir su comportamiento y para cumplir con las pólizas actuales de la Diócesis. Las principales pólizas que guían el funcionamiento y comportamiento ético de los derechos de todo el personal Diocesano son los siguientes:

Diócesis de Gallup Póliza y Manual de Procedimiento

Diócesis de Gallup Póliza y Procedimientos para la Protección de Menores.

La Póliza de Medios de Comunicación Social de la Diócesis de Gallup

Directivas de finanzas y de las normas del Consejo de Finanzas para parroquias y organizaciones de la Diócesis de Gallup

Póliza de Conflicto de Interés para la Diócesis de Gallup

Oficina de Escuelas Católicas Manual de Administrativo

Al firmar esto estoy confirmando que he recibido una copia del Código de Ética (Reconocimiento de Recibo), lo he leído, y lo entiendo, y yo estoy de acuerdo con él. También soy consciente de las principales normas diocesanas y mi obligación de leer y cumplir con cualquiera de las orientaciones de los documentos que se aplica a mis funciones en mi trabajo y la interacción con Diócesis de Gallup y su personal. Soy consciente de que todas estas pólizas están disponibles en la página Web Diocesana y me pueden obtener copias impresas a pedido del cliente.

Una violación de este Código de Ética puede dar lugar a una acción disciplinaria hasta e incluyendo la eliminación del servicio del programa y/o la terminación del empleo. También puede resultar en una liberación de información a los agentes del orden, la comunidad de la iglesia y los medios públicos. Sin derecho a la intimidad puede ser asumido en esta circunstancia.

Reconocimiento:

Tengo potenciales conflictos de interés con mis deberes Diocesanos: (Por favor marque)

NO

Sí (por favor indique en las líneas siguientes a su firma.)

Por favor marque uno:

Sacerdote Diácono Hermano Religioso Empleado
 Seminarista Candidato para Diacono Religiosa
 Voluntario

Fecha Impreso Primer Nombre Impreso Apellido Nombre Firma

Posibles conflictos de intereses: (Por favor especificar cualquier conflicto que se percibe a incluir la pertenencia de con y sin fines de lucro juntas directivas (y su cónyuge), las empresas con fines de lucro para la que usted o un familiar directo son un oficial del director o accionista mayoritario y el nombre de su empleador y todos los negocios que un miembro de la familia o el propietario.)

(Utilice otra hoja si es necesario)

(Página 2 de 2)

Para mantenerse en el archivo en la Cancillería para todo el clero de la Diócesis, y los empleados de la Cancillería, además de otros miembros religiosos que no tienen una oficina de la organización en la Diócesis. Todos los demás que se le mantenga en los archivos de parroquia local, la misión, la escuela u otra agencia.